



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° [Definir el número del contrato]

Celebrado entre METRO CALI S.A. y [nombre del contratista]

[Fecha de celebración del contrato]

**OBJETO:** AJUSTE A DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA OPTIMIZACIÓN OPERATIVA DEL CORREDOR TRONCAL CALLE 5ª/CRA 100 Y TERMINAL MENGUA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM – MIO.

---

Entre los suscritos: **LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía 16.641.875 expedida en Cali (Valle), en su calidad PRESIDENTE, según consta en Decreto de Nombramiento No. 411.0.20.0533 de Agosto 6 de 2.013 y Acta de Posesión No. 0843 de Agosto 21 de 2.013, y conforme a las facultades estatutarias establecidas en la Escritura Pública No. 0580 de Febrero 25 de 1.999, corrida en la Notaria 9ª del Círculo de Cali, actuando en nombre y representación de **METRO CALI S.A.** con NIT 805013171-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina **METRO CALI S.A.** o Contratante, por una parte; y por la otra, [nombre del representante del contratista o de la persona natural contratista], identificado con cedula de ciudadanía número [numero de identificación] expedida en [lugar de expedición][actuando a nombre propio o en calidad de cargo o vinculo con el contratista][nombre de sociedad o estructura plural que representa] con NIT [numero NIT del contratista], quien para los efectos del presente Contrato se denominará [nombre sociedad o estructura plural que representa o nombre de la persona natural] o el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública No.[Número del contrato], teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. **METRO CALI S.A.**, como empresa titular del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros para la ciudad de Santiago de Cali, está encargada de entregar para la operación del sistema, la infraestructura correspondiente y todos los demás componentes requeridos para su correcta utilización.
- II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es el AJUSTE A DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA OPTIMIZACIÓN OPERATIVA DEL CORREDOR TRONCAL CALLE 5ª/CRA 100 Y TERMINAL MENGUA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO.
- III. Que METRO CALI S.A. desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,
- IV. Que la Oferta del Proponente [nombre del contratista] resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de contratación No.MC-915.108.2.01.15.
- V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una licitación pública identificada con el N° MC-915.108.2.01.15.
- VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones,
- VII. Que por medio de la resolución No. [Número de la resolución de adjudicación] del [fecha de la resolución de adjudicación] se adjudicó el presente Contrato,

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

### Cláusula 1 – Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es “AJUSTE A DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA OPTIMIZACIÓN OPERATIVA DEL CORREDOR TRONCAL CALLE 5ª/CRA 100 Y TERMINAL MENGUA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO”, que incluye el



**METRO CALI S.A.**

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – [metrocali@metrocali.gov.co](mailto:metrocali@metrocali.gov.co)

1 de 22



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° [Definir el número del contrato]

Celebrado entre METRO CALI S.A. y [nombre del contratista]

[Fecha de celebración del contrato]

**OBJETO:** AJUSTE A DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA OPTIMIZACIÓN OPERATIVA DEL CORREDOR TRONCAL CALLE 5ª/CRA 100 Y TERMINAL MENGA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM – MIO.

alcance definido en el pliego de condiciones (Sección IV – Descripción de la obra objeto del contrato), en el anexo 1 – Alcances técnicos, y en los demás documentos de la Licitación Pública.

La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo 1 – Alcances técnicos, y en los Apéndices que contienen los planos, estudios y diseños y en general los documentos, en los que se encuentra toda la información del proyecto objeto de la licitación pública MC-915.108.2.01.15.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

El presente Contrato solamente podrá ser modificado por medio de documento escrito debidamente suscrito por las Personas Autorizadas por cada una de las Partes.

### **Cláusula 2 – Definiciones**

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

<b>DEFINICIONES</b>	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada.
Anexo Técnico	Es el Anexo 1 – Alcances técnicos, del pliego de condiciones y que hace parte integral del presente Contrato, en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades a ejecutar durante el desarrollo del presente contrato.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el Contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Contratante	<b>METRO CALI S.A.</b>
Contratista	<b>[Nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural contratista]</b>
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente contrato, el cual debe ser aprobado por <b>METRO CALI S.A.</b> y por el interventor.

### **Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato**

El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes:



**METRO CALI S.A.**

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – [metrocali@metrocali.gov.co](mailto:metrocali@metrocali.gov.co)



**OBJETO:** AJUSTE A DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA OPTIMIZACIÓN OPERATIVA DEL CORREDOR TRONCAL CALLE 5ª/CRA 100 Y TERMINAL MENGA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM – MIO.

---

### 3.1 Objetivos específicos:

- Realizar las actividades de Consultoría, que en su mayoría deberán ser ejecutadas durante la etapa de pre-construcción del proyecto, y que comprenden la revisión, validación, ajuste, complementación y/o actualización de los estudios y diseños del proyecto. Esta actividad se realizará siguiendo los parámetros de ajuste y complementación de diseños para la construcción.
- Ejecutar la construcción de las obras civiles del proyecto, que comprenden todas las actividades que se describirán en el numeral siguiente, con base en el Anexo 1 – Alcances técnicos, y en los Apéndices que contienen los planos, estudios y diseños y en general los documentos, en los que se encuentra toda la información del proyecto.

### 3.2 Actividades de la Obra:

#### AJUSTE Y COMPLEMENTACION A DISEÑOS:

Los proyectos de infraestructura tienen definidas las fases de maduración de un proyecto en función del grado de incertidumbre en las condiciones reales de trabajo y del grado de confiabilidad en las cuantificaciones de los costos de las obras correspondientes. De esta manera, a mayor grado de maduración de un proyecto, se reduce la incertidumbre en las condiciones de trabajo.

Las condiciones de trabajo pueden variar entre los estudios y diseños realizados durante la consultoría y la ejecución de las obras propias del proyecto. Sin embargo, se presenta un remanente en las variables de grado de maduración e incertidumbre, debido a que nunca habrá posibilidad de tener toda la información necesaria para reducir la incertidumbre de las condiciones de trabajo a cero y lograr una estimación exacta de los costos de las obras.

Para el presente proceso se han desarrollado los estudios y diseños a nivel de pre-diseños. Los cuales cuentan con un grado de maduración que aporta la información necesaria y suficiente para desarrollar los diseños finales sin variar la esencia de las intervenciones a realizar. Entendiendo por esencia el alcance básico y específico que requiere METRO CALI S.A. como objeto de la contratación. Siendo esta esencia, inmodificable, según las soluciones proyectadas a los requerimientos de la Entidad.

Para desarrollar los pre-diseños entregados por METRO CALI S.A. a nivel de diseños finales, se establece un tiempo de un (1) mes, durante la etapa de pre-construcción. En donde el CONTRATISTA, deberá ajustar, complementar y proyectar la versión final de los pre-diseños entregados por METRO CALI S.A., es decir, deberá realizar los diseños finales a detalle constructivo. El CONTRATISTA no podrá variar la esencia de estos pre-diseños, entendiendo dentro de esta, aspectos tales como: funcionalidad, materialidad, accesibilidad, operación, servicio, entre otros.

Durante la etapa de pre-construcción el CONTRATISTA deberá tramitar todos los permisos y las aprobaciones necesarias para la realización de la obra, ante las entidades competentes.

Finalizada la etapa de pre-construcción y como resultado de las actividades propias de dicha Etapa y de lo aquí descrito, el CONTRATISTA deberá presentar el informe de los diseños finales y planos constructivos.





## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° [Definir el número del contrato]

Celebrado entre METRO CALI S.A. y [nombre del contratista]

[Fecha de celebración del contrato]

**OBJETO:** AJUSTE A DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA OPTIMIZACIÓN OPERATIVA DEL CORREDOR TRONCAL CALLE 5ª/CRA 100 Y TERMINAL MENGA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM – MIO.

---

La variación de pre-diseños a diseños, implica diferentes variaciones, entendiéndose así un grado de avance en el grado de madurez de los proyectos. En donde se podría presentar la necesidad de desarrollar detalles a menor escala, en donde se resuelvan aspectos como empalmes estructurales, entre los vagones existentes y las nuevas estructuras, empalmes de proyección de redes en relación con las redes existentes, empalme de cubiertas y canaletas para manejo de aguas lluvias, empalmes entre pavimentos, etc.

Dichas variaciones, relativas a las actividades incluidas dentro de la suma global fija, deberán ser valoradas en la oferta económica del CONTRATISTA.

METRO CALI S.A. no hará ningún reconocimiento económico por dichas variaciones y/o por la inobservancia de la presente condición.

### ESTACIÓN UNIVERSIDADES:

Consiste en la ampliación de la zona de cobertura de la zona paga de la Estación Universidades, permitiendo así las integraciones virtuales dentro de la estación, a través de una sola validación de tarjeta. Incluyendo esto, modificaciones geométricas del carril solo bus, la implementación de un retorno operativo Norte-Norte y nuevas bahías de abordaje tanto para buses padrones como para buses alimentadores; se incluye la adecuación de estas nuevas bahías de abordaje en términos de iluminación, texturas de piso, cubiertas de protección, mobiliario, paisajismo, señalización horizontal y vertical, señalética y demás consideraciones necesarias para su correcto funcionamiento.

Por otra parte, se ampliará la plataforma de abordaje existente, se plantea la reconfiguración geométrica de la materia existente y la ampliación de módulos en los vagones. Se deberá construir un baño en el vagón donde actualmente funciona una de las taquillas sobre el costado sur-oriental, con un ancho libre mínimo interno de 1.6m., para lo cual, se deberán realizar las modificaciones requeridas en la estructura para la ubicación del mismo.

También, se requiere de una caseta de vigilancia en el costado sur de la estación, de acuerdo con los requerimientos mínimos especificados. Adicionalmente, se construirá un nuevo vagón de doce (12) ejes que funcionará como ciclo-parqueadero con capacidad para 147 bicicletas, el cual tendrá ajustes de diseño de acuerdo con los planos, y contará con las condiciones constructivas, estructurales y arquitectónicas de los vagones en los que actualmente se efectúa el abordaje. El ciclo-parqueadero se localizará en el costado sur de la Estación, entre las vías y plataformas para rutas de alimentadores y se complementará con una plazuela que servirá como área de permanencia para conductores y área de espera para los usuarios, lejos de las zonas de mayor circulación y conexión entre rutas (transbordos).

Dentro del planteamiento se deberán incluir las actividades requeridas para el cerramiento existente perimetral a esta zona (ajustando la altura), se deberá implementar la nueva geometría planteada, la puerta de seguridad ubicada en el costado sur.

Se incluye la intervención de redes internas y externas.

### INTERSECCIÓN CALLE 13 CON CRA 100:

Consiste en la intervención geométrica del giro a derecha sobre la Cra. 100, en el carril mixto sentido Norte-Sur, a la altura de la Calle 13, realizando modificaciones a la geometría del andén y el separador

---



### METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – [metrocali@metrocali.gov.co](mailto:metrocali@metrocali.gov.co)



**OBJETO:** AJUSTE A DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA OPTIMIZACIÓN OPERATIVA DEL CORREDOR TRONCAL CALLE 5ª/CRA 100 Y TERMINAL MENGA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM – MIO.

---

existente en este punto. Adicionalmente de la construcción del andén en la esquina nor-occidental, de la intersección, según lo indicado en el límite del proyecto.

Incluye el tratamiento paisajístico, para la arborización existente, donde se deben contemplar traslados, alcorques y enlucimiento de la zona blanda existente. Así como también, la reposición de redes secas que se requieran para el desarrollo del proyecto y se encuentren dentro del límite del mismo. En adición se incluye la construcción de la ciclo-ruta, empalmando los 2 tramos discontinuos existentes, por el costado sur proveniente de la Estación Universidades y por el costado norte proveniente de la Estación Buitrera.

Se incluye la intervención de redes externas.

#### **BAHÍA ESTACIÓN MELÉNDEZ:**

Consiste en la intervención de la bahía existente, ubicada en la calle 5 con Cra. 93, sobre la calzada del carril mixto, contigua a la calzada del solo-bus, en el sentido sur-norte.

Se proyectan cuatro puntos de parada para buses alimentadores. Cada uno de estos puntos de parada deberá contar con la adecuación de espacio público, a través de la implementación de manejo del plano base con rampas, zonas duras, manejo de texturas, incluida la implementación de la loseta táctil, manejo de vegetación existente, implementación de mobiliario urbano, implementación de elementos señaléticos, y demás elementos necesarios para cumplir con las condiciones de confort, identificación e información. Se plantea un cambio en la composición del perfil vial, pasando de dos a tres carriles solo-bus y de cuatro carriles mixtos en sentido sur-norte a tres.

Se incluye la intervención de redes externas.

#### **INTERSECCIÓN CALLE 5 CON CRA 80:**

Consiste en la construcción, del andén y la ciclo-ruta del costado nor-oriental de la intersección de la Calle 5ta con Cra. 80. A través del manejo de superficies, pisos, inclusión de personas en situación de discapacidad, paisajismo e implementación de mobiliario. Incluyendo las demoliciones requeridas para la ejecución de la obra, el reconocimiento y corroboración de los accesos permitidos a predios existentes, para el desarrollo de rampas y bahías, de acuerdo con la normatividad vigente y la titularidad de los predios, la estructura para pompeyanos y rampas de acceso, implementación del mobiliario urbano, tratamiento paisajístico, para la arborización existente, incluyendo traslados, alcorques y enlucimiento de la zona blanda existente.

Se incluye la intervención de redes internas y externas.

#### **IMPLEMENTACIÓN PASO PEATONAL ESTACIÓN CALDAS:**

Consiste en la construcción de un paso peatonal sobre la sección transversal de la calle 5 a la altura de la Cra. 70 y la intervención del segundo acceso peatonal a la estación Caldas por su costado Norte. Se proyecta un ajuste de la sección transversal de la Calle 5 a la altura de la Cra. 70, modificando el diseño geométrico sobre el separador existente, el carril solo bus y el carril mixto en el sentido Norte-Sur. El paso peatonal deberá ser accesible para personas en situación de discapacidad. La reconfiguración del separador también implica, realizar una intervención de pavimentos, tanto en el carril mixto como en el





## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° [Definir el número del contrato]

Celebrado entre METRO CALI S.A. y [nombre del contratista]

[Fecha de celebración del contrato]

**OBJETO:** AJUSTE A DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA OPTIMIZACIÓN OPERATIVA DEL CORREDOR TRONCAL CALLE 5ª/CRA 100 Y TERMINAL MENGA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM – MIO.

---

carril solo bus sentido Norte-Sur, según lo indicado en los esquemas funcionales suministrados por Metro Cali S.A.

Se deberá realizar la semaforización vehicular y peatonal, del perfil vial completo sobre la Calle 5ta, es decir para los carriles exclusivos del SITM-MIO y carriles mixtos, tanto en sentido sur-norte como en sentido norte-sur. Adicionalmente, se deberá integrar a este nuevo paso peatonal el segundo acceso a la Estación de Caldas, lo cual implica un acondicionamiento del cordón central existente a través de una zona dura, manejo de texturas, manejo de arborización existente, implementación mobiliario urbano y demás componentes del espacio público y de accesibilidad al medio físico para personas en situación de discapacidad. Además, se deberá implementar una rampa peatonal para ingresar a la Estación, según las especificaciones dadas por Metro Cali S.A.

Se incluye la intervención de redes internas y externas.

### PASO PEATONAL ESTACIÓN PLAZA DE TOROS:

Consiste en la intervención para generar un paso seguro para el peatón sobre la calle 5 en la totalidad de su sección, lo que implica realizar la modificación geométrica sobre el costado lateral derecho de la Cra. 56, sentido oriente-occidente, restringiendo el giro a derecha a flujo libre, suprimiendo la isleta existente, desplazando el semáforo, actualmente ubicado en dicha isleta, al andén del costado derecho en sentido sur-norte y ampliando la sección de dicho andén y realizando pavimento nuevo en el área de la isleta demolida.

### ESTACIÓN TEQUENDAMA:

Consiste en la implementación de un segundo acceso peatonal a la estación de Tequendama sobre la Cra. 42, lo cual implica la adecuación del separador central existente tanto en sección como en manejo de superficies, en adición de la ampliación de 3 módulos nuevos del vagón de dicha estación. Lo anterior implica un ajuste al diseño geométrico y una reconfiguración al perfil vial actual de la Calle 5ta en este punto.

Se incluye la intervención de redes internas y externas.

### CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL TERMINAL MENGA SOBRE CALLE 70 Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO:

Consiste en la construcción de un puente peatonal en estructura metálica, conectando la Terminal de Menga y la zona verde, contigua a almacenes La 14. El desarrollo del puente peatonal, debe empalmarse a la rampa existente, en el Espacio Público, contiguo a la Terminal Menga y debe estar coordinado a nivel estructural y arquitectónico, teniendo en cuenta pendientes, niveles, etc.

Se incluye el enlucimiento de la zona verde, contigua a Almacenes la 14, contemplando zonas duras y zonas blandas, texturas de piso adecuadas y reglamentadas para personas en situación de discapacidad, mobiliario, iluminación y jardines.

En cuanto a las paradas, el Contratista debe acondicionar dos puntos de paradas asociadas al desarrollo de la zona semi-dura, para su adecuación se debe instalar o reubicar cobertizos según lo ilustrado en los pre-diseños.

---



### METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – [metrocali@metrocali.gov.co](mailto:metrocali@metrocali.gov.co)





## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° [Definir el número del contrato]

Celebrado entre METRO CALI S.A. y [nombre del contratista]

[Fecha de celebración del contrato]

**OBJETO:** AJUSTE A DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA OPTIMIZACIÓN OPERATIVA DEL CORREDOR TRONCAL CALLE 5ª/CRA 100 Y TERMINAL MENGA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM – MIO.

---

La intervención considera el retiro de postes, conjunto corrido de 34.5 Kv, conjunto terminal de 34.5 Kv, retenida directa, retiro conductor de media tensión y la instalación de postes de 14 y 16 (1050 kg) con su respectiva cimentación, conjunto doble terminal para 34.5 Kva, corrido sencillo, retenida especial, etc; y todos los elementos necesarios que garantizan la ejecución correcta de los trabajos. Considerando las maniobras de movimiento y derechos de traslado de redes.

Además, para mejorar la circulación de los vehículos del SITM-MIO, se deberán realizar todas las actividades necesarias para garantizar el paso seguro de los buses del SITM-MIO que salen de la Terminal Menga y que requieren realizar el giro a izquierda, tomando la Calle 70 Norte, sentido Oriente-Occidente; adicional a ello se debe implementar toda la señalización horizontal y vertical correspondiente. Es necesario incluir semáforos sobre la Calle 70 Norte sentido Oriente-Occidente y realizar todo lo relacionado con el planteamiento de tráfico para el ajuste de fases semafóricas.

Se debe considerar la instalación de un cerramiento tipo flauta en los dos separadores, con el fin de desincentivar el paso del peatón a nivel y la señalización necesaria para ello.

Y en general, todas aquellas actividades o los componentes necesarios para ejecutar a cabal cumplimiento el objeto contractual, que se deducen del análisis de los planos, e información contenida en cada uno de los Apéndices del Pliego de Condiciones.

### **Cláusula 4 – Valor del Contrato, Anticipo y Forma de pago (Cronograma de pagos)**

El valor del Contrato es de [valor estimado del Contrato en letras] ([valor del contrato en números]) el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó de la siguiente manera: i) PRECIO GLOBAL FIJO, SIN REAJUSTES, para todos los componentes del proyecto (obras en estaciones, intersecciones y puente peatonal, etc.) y ii) PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN REAJUSTES para las obras de redes de servicios públicos.

**El anticipo y los pagos** a los cuales se obliga METRO CALI S.A. frente al Contratista como contraprestación por la ejecución del objeto del Contrato se harán conforme al siguiente cronograma de pagos:

**Anticipo:** Previa la verificación del cumplimiento de las condiciones precontractuales previstas en este contrato y el cumplimiento de los requisitos de los Artículos 41 de la Ley 80 de 1993 y 23 de la Ley 1150 de 2007, **METRO CALI S.A.** entregará al Contratista, a título de anticipo, una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del Valor del Contrato, esto es, [valor estimado del anticipo en letras]([valor del anticipo en números]). El anticipo se entregará al Contratista, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Iniciación del Contrato.

El Contratista deberá suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Artículo 35 del Decreto 1510 de 2013. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el Contratista y los rendimientos que se produzcan por los recursos allí entregados pertenecerán al tesoro público. El Contratista utilizará la suma recibida como anticipo para compras y pagos que tengan aplicación directa a la obra objeto del contrato, y



**METRO CALI S.A.**

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – [metrocali@metrocali.gov.co](mailto:metrocali@metrocali.gov.co)

7 de 22



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° [Definir el número del contrato]

Celebrado entre METRO CALI S.A. y [nombre del contratista]

[Fecha de celebración del contrato]

**OBJETO:** AJUSTE A DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA OPTIMIZACIÓN OPERATIVA DEL CORREDOR TRONCAL CALLE 5ª/CRA 100 Y TERMINAL MENGA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM – MIO.

---

presentará a **METRO CALI S.A.** las comprobaciones suficientes de tal hecho. Ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de Inversiones aprobado por **METRO CALI S.A.**

**Actas mensuales de obra:** Se pagará al Contratista hasta un noventa por ciento (90%) del valor total de las actividades, mediante actas mensuales de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por el interventor, previa presentación por el Contratista a **METRO CALI S.A.** de las actas de obra, el estado fiscal del contrato y demás soportes técnicos, junto con la factura. El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día con lo exigido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**METRO CALI S.A.** pagará al Contratista, hasta un noventa por ciento (90%) del valor total de las actividades, mediante Actas Mensuales de Obra por un valor equivalente al costo total de las obras a Precio Global y Obras a Precios Unitarios ejecutadas dentro del período al que se refiere el Acta de Avance correspondiente, para lo cual será obligatoria la presentación de: a) estado fiscal y acta mensual de obra debidamente suscrita por el Interventor y el Contratista, b) Avance de la Matriz de hitos de pago (de acuerdo a la metodología del Apéndice 19, c) pre-acta de obra, d) Acta de cambio de obra y/o acta de fijación de ítems no previstos y/o cualquier otra acta que complementa el acta mensual, e) factura, f) cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El valor de las Actas mensuales de Obra corresponderá a la sumatoria de los valores por los conceptos que a continuación se listan menos los descuentos correspondientes a la amortización del anticipo y del pago final, y descuentos de Ley, descuentos tributarios y multas cuando fuere del caso, entre otros:

- a) **Bajo la modalidad de precio global fijo:** Se pagarán los ítems y/o las actividades correspondientes a los capítulos de: Estación Tequendama, Estación Universidades, Estación Caldas, Estación Meléndez, calle 5 entre carrera 73 y 82, Estación Plaza de Toros, calle 13-carrera 100, puente peatonal calle 70- Terminal Menga, Plan de Manejo Ambiental (PMA), Plan de Gestión Social (PGS), Plan de Manejo de Tránsito (PMT), ajuste a estudios y diseños y demás obras que se relacionen en los apéndices del Contrato y que no están estimadas en los precios unitarios. **METRO CALI S.A.**, cancelará el valor de los trabajos de acuerdo con la metodología de la matriz de hitos de pago establecida en el Apéndice 22 - Plan de Ejecución, mediante actas parciales mensuales de obra que serán formuladas por el Contratista, previa verificación del cumplimiento del avance físico real de cada Hito de Pago de acuerdo con la matriz aprobada para cantidades ejecutadas a precio global fijo sin reajuste.
- b) **Bajo la modalidad de precios unitarios:** se pagarán las actividades correspondientes a las obras de redes de servicios públicos externas. **METRO CALI S.A.**, cancelará el valor de los trabajos conforme lo establecido en la lista de cantidades de acuerdo con los precios unitarios ofrecidos por el Contratista, multiplicados por las cantidades de obra realmente ejecutadas.

El CONTRATISTA deberá radicar en la ventanilla única de recepción de correspondencia de **METRO CALI S.A.**, las facturas de las actas mensuales de obra ejecutada, con todos los soportes respectivos aquí exigidos, dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes; la entrega posterior al



**METRO CALI S.A.**

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – [metrocali@metrocali.gov.co](mailto:metrocali@metrocali.gov.co)

8 de 22





## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° [Definir el número del contrato]

Celebrado entre METRO CALI S.A. y [nombre del contratista]

[Fecha de celebración del contrato]

**OBJETO:** AJUSTE A DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA OPTIMIZACIÓN OPERATIVA DEL CORREDOR TRONCAL CALLE 5ª/CRA 100 Y TERMINAL MENGA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM – MIO.

---

plazo aquí especificado o la carencia de algún documento en la presentación de la cuenta, será causal de devolución de la cuenta por parte del supervisor del contrato por parte de METRO CALI S.A.

El pago de cada una de las facturas se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de radicación de la factura por parte del contratista.

De cada pago que se efectúe al Contratista se le harán los descuentos de ley, y se le descontará como mínimo el valor correspondiente al porcentaje de anticipo (mínimo el 25% del valor de cada pago), hasta su completa amortización la cual deberá realizarse por lo menos un (1) pago antes del vencimiento del plazo contractual, así mismo, el valor correspondiente al porcentaje del pago final (el 10% del valor de cada pago).

Las actas mensuales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra y a las cantidades de obra aprobadas por el Interventor. El Interventor podrá en actas posteriores hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que **METRO CALI S.A.** se abstenga de pagarlas al Contratista hasta que el Interventor dé el visto bueno.

Ningún documento que no sea el acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras, podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.

**Pago final:** el 10% del valor del contrato se pagará una vez cumplida la totalidad de las obligaciones a cargo del Contratista, previa facturación y suscripción del acta de recibo y suscripción del acta de liquidación del contrato de obra.

**Parágrafo 1:** El Contratista deberá pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. **METRO CALI S.A.** no asumirá en ningún caso cualquier impuesto directo o indirecto sobre los costos imputables al valor del contrato, así como tampoco ningún costo adicional por cualquier otro concepto sobre dicho valor. El presente contrato está sujeto a la contribución especial del 5% del valor total del contrato de que trata el artículo 6 de la ley 1106 de 2006, prorrogada por la ley 1421 de 2010. El Contratista mantendrá en desarrollo de sus obligaciones Indemne a **METRO CALI S.A.**, en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

**Parágrafo 2:** Cualquier obra adicional que se genere con ocasión de intervención a redes de servicios públicos domiciliarios operados por EMCALI E.I.C.E. se pagará al Contratista, previo modificatorio o contrato adicional según corresponda, conforme a la lista de precios unitarios vigente de EMCALI E. I. C. E. De igual manera, para estos adicionales, el porcentaje de AIU máximo permitido será el que dicha entidad apruebe.

**Parágrafo 3:** Los ítems adicionales y no previstos deben someterse a la revisión y aprobación por parte del Interventor, e insertarse en modificatorio o contrato adicional según corresponda, atendiendo las particularidades de la obra objeto del contrato y teniendo como referencia los precios del mercado. **METRO CALI S.A.** se reserva el derecho de revisar y objetar los precios cuando lo considere conveniente.



**METRO CALI S.A.**

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – [metrocali@metrocali.gov.co](mailto:metrocali@metrocali.gov.co)

9 de 22



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° [Definir el número del contrato]

Celebrado entre METRO CALI S.A. y [nombre del contratista]

[Fecha de celebración del contrato]

**OBJETO:** AJUSTE A DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA OPTIMIZACIÓN OPERATIVA DEL CORREDOR TRONCAL CALLE 5ª/CRA 100 Y TERMINAL MENGA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM – MIO.

---

**Parágrafo 4:** El Contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

**Parágrafo 5:** Para el pago de las actas mensuales de obra, el Contratista presentó certificación de fecha [fecha de certificación] expedida por [Nombre de la entidad financiera que expide la certificación] con la siguiente información bancaria: Cuenta corriente No. [numero de la cuenta corriente], en la cual la Dirección financiera abonará los pagos a que haya lugar en desarrollo de la ejecución del contrato.

### **Cláusula 5 – Declaraciones del Contratista**

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

**5.1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

**5.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **METRO CALI S.A.** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

**5.3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

**5.4** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.

**5.5** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

**5.6** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás Contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

**5.7** Durante la ejecución del presente Contrato, realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

**5.8** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

### **Cláusula 6 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra**

El plazo total previsto para la ejecución de las obras objeto de esta licitación pública, es de catorce (14) meses, discriminados de la siguiente manera:

Pre construcción: Un (1) mes.

Construcción: Seis (6) meses.

El Contratista presentará el Cronograma estimado de Obra del presente Contrato, con base en el plazo total previsto para la ejecución de las actividades contractuales, el cual deberá ser aprobado por el interventor y por **METRO CALI S.A.**

La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra.

El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse cuando de común acuerdo las partes así lo decidan.

En caso de suspensión del Contrato de acuerdo con lo previsto en esta Cláusula, el Contratista se obliga, a su costo a obtener la ampliación de la vigencia de las Garantías del Contrato, teniendo en cuenta el periodo de suspensión. El Contratista presentará a **METRO CALI S.A.**, dentro de los cinco (5) días



**METRO CALI S.A.**

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – [metrocali@metrocali.gov.co](mailto:metrocali@metrocali.gov.co)

10 de 22



**OBJETO:** AJUSTE A DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA OPTIMIZACIÓN OPERATIVA DEL CORREDOR TRONCAL CALLE 5ª/CRA 100 Y TERMINAL MENGA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM – MIO.

---

siguientes a la terminación del hecho que dio lugar a la suspensión, documento en el que conste la extensión de la cobertura de las garantías

El contrato se podrá prorrogar cuando las partes de común acuerdo lo consideren necesario para su correcta ejecución. Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el interventor y **METRO CALI S.A.** se requiere modificar el plazo del contrato, las partes celebrarán una adición en plazo de acuerdo con las disposiciones legales. Pero si por causas imputables al Contratista se requiere prorrogar el plazo del contrato para lograr el fin del proyecto y evitar un perjuicio mayor para **METRO CALI S.A.** y no se considera que existen razones que justifiquen la declaratoria de caducidad, todos los costos que se generen por esta prórroga serán por cuenta del Contratista, incluyendo el valor del periodo adicional de interventoría, el cual será descontado de las actas de obra y/o actas de liquidación.

La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

Se presentará la terminación anticipada de este Contrato, en los siguientes casos: a) Cuando **METRO CALI S.A.** haya declarado la caducidad del Contrato, b) Cuando **METRO CALI S.A.** declare la terminación unilateral anticipada del contrato, c) Si el Contratista renuncia a la ejecución del Contrato como consecuencia de las modificaciones unilaterales establecidas por **METRO CALI S.A.**, siempre que dicha alteración no sea consecuencia de hechos imputables al Contratista, d) Si el contratista termina la ejecución completa del objeto contractual antes del plazo estipulado. Estas causales aplican para iniciar la etapa de liquidación luego de la cual se entiende terminado el contrato.

### **Cláusula 7 – Obligaciones Generales del Contratista**

**7.1** Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, el Pliego de Condiciones incluyendo el Anexo Técnico y los apéndices que lo componen, y la propuesta presentada por el Contratista.

**7.2** Entregar el Cronograma estimado de obra.

**7.3** Ejecutar las actividades del objeto contractual dentro del plazo establecido en el presente contrato, cumplir con el cronograma de obra, las especificaciones técnicas y el programa de inversiones aprobado por el interventor.

**7.4** Colaborar con **METRO CALI S.A.** en cualquier requerimiento que ella haga.

**7.5** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a **METRO CALI S.A.**

**7.6** Dar a conocer a **METRO CALI S.A.** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

**7.7** Comunicarle a **METRO CALI S.A.** cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

**7.8** Elaborar, suscribir y presentar a **METRO CALI S.A.** las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y por el supervisor del Contrato.

**7.9** Proveer los equipos, materiales y personal necesario para la correcta ejecución y cumplimiento de este Contrato, y mantener disponible y emplear en la ejecución de la obra el equipo y el personal requerido para la completa ejecución del contrato.

**7.10** Desarrollar memoria fotográfica de avance de las actividades en formato digital, debidamente referenciado y documentado





**OBJETO:** AJUSTE A DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA OPTIMIZACIÓN OPERATIVA DEL CORREDOR TRONCAL CALLE 5ª/CRA 100 Y TERMINAL MENGA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM – MIO.

---

**7.11** Mantener en el lugar de las actividades contractuales todas las medidas de orden y seguridad convenientes para evitar accidentes, tanto en relación con su personal como de terceros.

**7.12** Entregar los sitios, donde se ejecuten actividades contractuales, limpias de residuos propios de la ejecución, y ubicar el sitio de disposición final de residuos sólidos (Materiales de excavación, escombros, materiales producto de demoliciones, etc.) provenientes de la ejecución de las obras. Dicho sitio deberá estar autorizado por la Autoridad Competente. En todo caso, el Contratista se obliga a entregar los documentos soportes de dicha autorización, garantizando que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y que no generará daño a **METRO CALI S.A.** o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto impongan las autoridades competentes serán asumidas directamente por el Contratista como titular beneficiario de los derechos y obligaciones vinculantes de los permisos, licencias y/o autorizaciones gestionados y obtenidos por su cuenta y riesgo y a su nombre, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, quien mediante el presente contrato autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del mismo o de las actas de obra, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se puedan generar por estas acciones u omisiones.

**7.13** Presentar los informes que requiera **METRO CALI S.A.**, de acuerdo con el pliego de condiciones y sus anexos, y participar en la reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con sus especialistas y con el interventor, y suscribiendo actas de las mismas.

**7.14** Suministrar, de conformidad con los requerimientos de **METRO CALI S.A.**, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que se estimen pertinentes para determinar que la calidad de los materiales suministrados cumplan con lo estipulado en el anexo de especificaciones técnicas, por su cuenta y riesgo. Cuando el material o elementos sean rechazados por el interventor o supervisor, el Contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata.

**7.15** Suscribir conjuntamente con **METRO CALI S.A.**, las actas de Iniciación, Finalización y Liquidación del Contrato, así como las actas de suspensión y los demás documentos previstos en el contrato.

**7.16** Mantener las normas de seguridad industrial y de protección de los sitios de ejecución del contrato.

**7.17** Mantener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes en las áreas adyacentes a la ejecución del contrato, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones, así como, cualquier daño que genere a las personas por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

**7.18** Pagar la cláusula penal convenidas, cuando se cause de conformidad con los términos establecidos en este Contrato.

**7.19** Constituir las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en el pliego de condiciones y en el contrato, y a efectuar las correcciones o ajustes a que haya lugar y que le sean solicitadas por **METRO CALI S.A.** para su aprobación.

**7.20** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las actividades contractuales, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. Igualmente las que se generen por concepto de vigilancia dotación, e instalaciones provisionales que se requieran.

**7.21** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Contratista, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal del Contratista, del revisor fiscal de cada una de las entidades que conforman el Consorcio (Unión Temporal) cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, o por la persona natural Contratista. Así mismo deberá para el pago de cada factura acreditar el pago de sus obligaciones a la seguridad social y los parafiscales



**METRO CALI S.A.**

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – [metrocali@metrocali.gov.co](mailto:metrocali@metrocali.gov.co)

12 de 22



**OBJETO:** AJUSTE A DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA OPTIMIZACIÓN OPERATIVA DEL CORREDOR TRONCAL CALLE 5ª/CRA 100 Y TERMINAL MENGA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM – MIO.

---

de sus trabajadores, acorde con lo establecido en la ley 1150 de 2007 artículo 23. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.

**7.22** Coordinar con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali (STTM), y con la secretaría de infraestructura vial y valorización, los planes y programas de manejo de tránsito para la ejecución del contrato.

**7.23** Elaborar e implementar el Plan de Manejo de Tráfico aprobado por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali (STTM).

**7.24** Elaborar e Implementar el plan de calidad, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, el anexo técnico y sus apéndices.

**7.25** Presentar al interventor, las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato.

**7.26** Entregar a **METRO CALI S.A.** los planos record de obra construida que se lleguen a generar.

**7.27** Retirar la señalización temporal utilizada tanto en la obra como en los desvíos, así como la señalización que no hará parte del nuevo proyecto, y restablecer las condiciones iniciales utilizadas para los desvíos.

**7.28** Elaborar e implementar el plan de gestión social y el plan de manejo ambiental, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, el anexo técnico y sus apéndices.

**7.29** Elaborar la estructuración de información cartográfica y de base de datos de acuerdo con las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, el anexo técnico y sus apéndices.

**7.30** Tramitar y obtener los permisos, licencias o autorizaciones que se requieran para la ejecución del proyecto.

**7.31** Atender las instrucciones del interventor y/o de **METRO CALI S.A.**, relacionadas con la ejecución del Proyecto, acerca de la ejecución de las Obras y el Contrato, y suministrar la información que sobre la ejecución de las Obras y el Contrato le sean solicitadas por éstos.

**7.32** Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.

**7.33** Asistir a los comités de obra que se realicen, con todo el personal que se requiera para llevarlos a cabo.

**7.34** Realizar todas las actividades que, aunque no se hayan descrito en el pliego de condiciones, su anexo técnico y apéndices, y en el presente contrato, sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual, y que puedan ser exigidas por **METRO CALI S.A.**

**7.35** Suministrar y colocar, diez (10) días calendario antes del inicio de la etapa de construcción, las vallas de información en la obra que adelanta a través de **METRO CALI S.A.**, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, el anexo técnico y sus apéndices.

**7.36** Indemnizar a **METRO CALI S.A.** y a terceros por los perjuicios que le sean imputables y que se causen en desarrollo de ejecución del Contrato.

**7.37** En caso de requerirse ítems no previstos, necesarios para la adecuada ejecución del proyecto, el contratista deberá dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su identificación, presentar al interventor los análisis de precios unitarios debidamente justificados, quien de encontrarlos necesarios y ajustados al objeto del contrato procederá a solicitar aprobación de Metro Cali S. A.; una vez aprobados los ítems referidos en este numeral se estructurará el respectivo modificatorio o contrato adicional, según corresponda. Así mismo es obligación del contratista ejecutar las obras y actividades a que se refieran dichos ítems no previstos, so pena de imposición de multa en caso de afectación de la ejecución del contrato.

**7.38** Asumir de forma obligatoria, los riesgos previsibles asignados durante la Audiencia pública celebrada dentro del proceso para tal fin, y aceptados en su propuesta.







**OBJETO:** AJUSTE A DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA OPTIMIZACIÓN OPERATIVA DEL CORREDOR TRONCAL CALLE 5ª/CRA 100 Y TERMINAL MENGA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM – MIO.

---

**7.39** Evitar, tratar, monitorear, revisar y mitigar los riesgos que le sean asignados, y los demás que puedan surgir durante la ejecución del contrato, mediante la obtención de asesoría especializada en los aspectos técnico, financiero, económico y jurídico, que le permitan cubrir las contingencias relacionadas en este Contrato y le aseguren la estructuración de un negocio viable sobre escenarios realistas que tengan en cuenta las limitaciones y condiciones aplicables a la actividad contratada, en los términos y condiciones contempladas en el presente Contrato.

**7.40** Emplear sus mejores esfuerzos para reiniciar el cumplimiento de su obligación, afectada por Eventos de Fuerza Mayor o caso fortuito, en el menor tiempo posible.

**7.41** Contar con un taller de fabricación de estructuras metálicas (no se requiere que sea de propiedad del Contratista, puede tratarse del taller del proveedor de los elementos metálicos), que cumpla con los protocolos de construcción conforme a las Normas AISC LRFD-2005, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo – Resistente NSR-10 y Código de Soldadura Estructural AWS D.1.1.– 2010. La Infraestructura en planta del Taller, deberá contar como mínimo con los siguientes equipos, debidamente dispuestos en zonas de acuerdo al proceso de producción: cizalla, equipo de corte de oxicorte y plasma, sierra sin fin, taladro, equipos de soldadura semiautomáticos, máquina de Sand Blasting, equipos para aplicación de pintura electrostática, línea automatizada para la construcción de perfiles tipo “H” e “I”, equipo y puente grúa con capacidad min 5 toneladas.

**7.42** Contar con por lo menos un laboratorio de materiales que cumpla con las especificaciones y ensayos establecidos en las especificaciones técnicas de **METRO CALI S.A.** El laboratorio debe contar con Certificación Vigente de Acreditación expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 323 de 2010, o que tenga establecidos la metodología, el procedimiento y equipos en cumplimiento de las Normas de Ensayos de Carreteras del INVIAS y con las Normas Técnicas Colombianas aplicables. El laboratorio debe estar ubicado en la ciudad de Santiago de Cali.

**7.43** Contar con un proveedor productor del 100% del concreto hidráulico, con capacidad para la producción mayor a 60m<sup>3</sup>/hora y el suministro durante las 24 horas del día, que disponga de la respectiva licencia ambiental o plan de manejo ambiental o permisos ambientales (permiso de vertimiento, permiso de emisión de partículas, permiso de emisión de ruido), expedidos por la autoridad competente. La planta además deberá encontrarse en pleno funcionamiento, de tal manera que se garantice que la planta está en posibilidades de producir concreto hidráulico de forma inmediata para la ejecución del contrato, debiendo estar instalada a una distancia menor a 40 Km entre su ubicación y el sitio del proyecto, lo cual será verificado por la entidad en cada caso.

**7.44** Contar con un proveedor productor del 100% de la mezcla asfáltica con capacidad para el suministro durante las 24 horas del día de mezclas elaboradas con asfaltos modificados y asfaltos de alto módulo, con producción mayor a 60m<sup>3</sup>/hora, que disponga de la respectiva licencia ambiental o plan de manejo ambiental o permisos ambientales (permiso de vertimiento, permiso de emisión de partículas, permiso de emisión de ruido), expedidos por la autoridad competente. La planta además deberá encontrarse en pleno funcionamiento, de tal manera que se garantice que la planta está en posibilidades de producir mezcla asfáltica de forma inmediata para la ejecución del contrato, debiendo estar instalada a una distancia menor a 40 Km entre su ubicación y el sitio del proyecto, lo cual será verificado por la entidad en cada caso.

**7.45** Presentar la programación completa y totalmente detallada del proyecto, dentro del periodo de pre-construcción.

**7.46** Entregar firmados y sellados por los profesionales responsables y por el contratista, los estudios y diseños ajustados o actualizados.

**7.47** Avalar con la firma de los profesionales responsables y sello del contratista, los estudios y diseños ajustados o actualizados.

**7.48** Elaborar un plan de mantenimiento de las obras terminadas y no entregadas a **METRO CALI S.A.** o a la autoridad competente, y ejecutarlo hasta la entrega de las mismas.

---







**OBJETO:** AJUSTE A DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA OPTIMIZACIÓN OPERATIVA DEL CORREDOR TRONCAL CALLE 5ª/CRA 100 Y TERMINAL MENGA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM – MIO.

---

**7.49** Elaborar un plan de contingencia ante la posible ocurrencia de eventos de la naturaleza, tales como lluvias, inundaciones, entre otras similares, en el que se prevean las actividades necesarias para que la ocurrencia de estos eventos, afecten lo mínimo posible la ejecución del contrato.

**7.50** Entregar las cuentas de cobro de las actas parciales de obra, dentro de los plazos establecidos por la Dirección Financiera y Administrativa de **METRO CALI S.A.**, según circular emitida para tal fin.

**7.51** Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

### **Cláusula 8 – Derechos del Contratista**

**8.1.** Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

**8.2** Recibir de parte de **METRO CALI S.A.**, la información que se encuentra disponible en la Entidad y que fuere aplicable al objeto de la presente contratación, previa solicitud por parte del Contratista y/o el interventor.

**8.3** Recibir oportuna respuesta de parte de **METRO CALI S.A.**, sobre cualquier duda, inquietud o tema que fuere aplicable al objeto de la presente contratación, previa solicitud por parte del Contratista.

### **Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante**

**9.1** Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.

**9.2** Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.

**9.3** Suministrar la información que se encuentre disponible en la Entidad y que fuere aplicable al objeto de la presente contratación.

**9.4** Revisar las garantías requeridas, y si es del caso, solicitar las correcciones a que haya lugar y otorgar su aprobación si cumple con todas las exigencias previstas en la Ley Aplicable y en este Contrato.

**9.5** Suscribir conjuntamente con el Contratista las actas de Iniciación, Finalización y Liquidación del Contrato, así como las actas de suspensión y los demás documentos previstos en el contrato.

**9.6** Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

### **Cláusula 10 – Derechos del Contratante**

**10.1** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.

**10.2** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

**10.3** Exigir al Contratista el cumplimiento del objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, el Pliego de Condiciones incluyendo el Anexo Técnico y los apéndices que lo componen, y la propuesta presentada por el Contratista.

**10.4** Exigir al Contratista informes sobre el desarrollo del contrato.

### **Cláusula 11 - Responsabilidad**

[Nombre del contratista] es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subContratistas, a **METRO CALI S.A.** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

---



**METRO CALI S.A.**

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – [metrocali@metrocali.gov.co](mailto:metrocali@metrocali.gov.co)



**OBJETO:** AJUSTE A DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA OPTIMIZACIÓN OPERATIVA DEL CORREDOR TRONCAL CALLE 5ª/CRA 100 Y TERMINAL MENGA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM – MIO.

---

### **Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato**

**METRO CALI S.A.** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

### **Cláusula 13 – Multas**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **METRO CALI S.A.** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Multa a razón de \$1 x 1000 del valor del contrato por cada día calendario de incumplimiento que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de una obligación y hasta el día cuando ésta efectivamente se cumpla. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, **METRO CALI S.A.** podrá declarar la caducidad del contrato y/o hacer efectiva la cláusula penal.

El valor máximo de las multas no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

El pago de las multas y/o de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

### **Cláusula 14 – Cláusula Penal**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el [nombre del contratista] debe pagar a **METRO CALI S.A.**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **METRO CALI S.A.** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

### **Cláusula 15 – Caducidad**

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **METRO CALI S.A.** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

**15.1** Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a diez (10) días hábiles, contados a partir del primer día de cesación parcial o total de las actividades, por causas imputables al Contratista.

**15.2** Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a diez (10) días hábiles, contados a partir del primer día de cesación parcial o total de las actividades, por causas imputables al Contratista.

**15.3** El incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente **METRO CALI S.A.** sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.





## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° [Definir el número del contrato]

Celebrado entre METRO CALI S.A. y [nombre del contratista]

[Fecha de celebración del contrato]

**OBJETO:** AJUSTE A DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA OPTIMIZACIÓN OPERATIVA DEL CORREDOR TRONCAL CALLE 5ª/CRA 100 Y TERMINAL MENGA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM – MIO.

En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el Contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

### **Cláusula 16 – Garantías**

El Contratista debe presentar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, una garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de **METRO CALI S.A.** Esta garantía, deberá ser otorgada de conformidad con los artículos 113 y 116 del Decreto 1510 de 2013, (si el contratista es miembro de un consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos sus integrantes identificando el porcentaje de participación de cada miembro y el nombre del consorcio o unión temporal con su NIT como tomador), debiendo tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor total del Anticipo.	Hasta la amortización del anticipo, conforme a la forma de pago del Contrato.
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del Contrato.	Hasta la liquidación del Contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del Contrato.	Por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor total del Contrato.	Por un plazo de cinco (5) años, contados a partir de la última fecha de recibo a satisfacción de las obras.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	1% del valor total del Contrato.	Por un plazo de tres (3) años, contados a partir de la última fecha de recibo a satisfacción de las obras.

Adicionalmente, el Contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de METRO CALI S.A., de conformidad con el artículo 117 del Decreto 1510 de 2013, y por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato cuyo beneficiario será Metro Cali S.A. y los terceros afectados.

El Contratista será responsable de que todos sus subContratistas estén y permanezcan asegurados, sea que estén incluidos dentro de las pólizas obtenidas por el Contratista o independientemente. En este último evento, el Contratista se hace responsable porque las pólizas contratadas por los subContratistas cumplan con lo establecido en el presente artículo.

El Contratista deberá renovar la Garantía cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vean afectadas en razón de siniestros o por la prórroga o suspensión de este contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida en razón de las reclamaciones que efectúe **METRO CALI S.A.**



### **METRO CALI S.A.**

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – [metrocali@metrocali.gov.co](mailto:metrocali@metrocali.gov.co)



**OBJETO:** AJUSTE A DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA OPTIMIZACIÓN OPERATIVA DEL CORREDOR TRONCAL CALLE 5ª/CRA 100 Y TERMINAL MENGUA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM – MIO.

---

### **Cláusula 17 – Independencia del Contratista**

El Contratista es una entidad independiente **METRO CALI S.A.**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El [nombre del contratista] no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **METRO CALI S.A.**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El Contratista ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **METRO CALI S.A.** y el Contratista o el personal que se encuentra al servicio o dependencia de este.

El Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral a que haya lugar. Así mismo, deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social e Integral salud, pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, el artículo 50 de la Ley 789 de 2000, si es persona jurídica y, la Ley 828 de 2003, en caso de que sea persona natural.

### **Cláusula 18 – Cesiones**

El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente este contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización previa, expresa y escrita de **METRO CALI S.A.**, la cual puede ser negada. En caso de que el Contratista sea un Consorcio o una Unión Temporal, no podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **METRO CALI S.A.** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **METRO CALI S.A.** de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **METRO CALI S.A.** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

### **Cláusula 19 – Subcontratación**

[Nombre del contratista] puede subcontratar, previa autorización del interventor, con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato, siempre y cuando las actividades se subcontraten con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollarlas. No obstante lo anterior, el Contratista continuara siendo el único responsable ante **METRO CALI S.A.** por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la celebración de subcontratos. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a **METRO CALI S.A.** y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20.

El Contratista informará al interventor el nombre de cada sub-Contratista propuesto junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita al interventor evaluar la idoneidad del mismo.

---





## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° [Definir el número del contrato]

Celebrado entre METRO CALI S.A. y [nombre del contratista]

[Fecha de celebración del contrato]

**OBJETO:** AJUSTE A DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA OPTIMIZACIÓN OPERATIVA DEL CORREDOR TRONCAL CALLE 5ª/CRA 100 Y TERMINAL MENGA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM – MIO.

---

En los contratos entre el Contratista y los sub-Contratistas previamente aprobados por el interventor, se hará constar expresamente que éstos se entienden sujetos a los términos de este Contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista. Con todo, no habrá relación laboral alguna entre **METRO CALI S.A.** y los sub-Contratistas autorizados por éste, siendo el Contratista totalmente responsable por todo el trabajo que encomiende a ellos.

**METRO CALI S.A.** se reserva el derecho a solicitar al Contratista cambiar a los sub-Contratistas cuando, a su juicio, estos no cumplan con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de las actividades subcontratadas

### Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a **METRO CALI S.A.** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a **METRO CALI S.A.** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a **METRO CALI S.A.** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

### Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Por lo tanto, el Contratista únicamente estará exonerado de cumplir con las obligaciones previstas a su cargo en el presente Contrato, en los Eventos de Fuerza Mayor o caso fortuito (de acuerdo con la ley), por el lapso que dure el Evento de Fuerza Mayor o caso fortuito, siempre que demuestre una relación causal directa entre el Evento y la obligación incumplida. En todo caso, solo se admitirá el incumplimiento que sea proporcional al Evento. En consecuencia, el Contratista deberá responder por el incumplimiento que no guarde proporcionalidad con los hechos alegados para exonerar su responsabilidad.

El Contratista deberá informar a **METRO CALI S.A.** la ocurrencia de un Evento de Fuerza Mayor dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento de la ocurrencia del mismo, si dentro de dicho plazo no se realizara la comunicación de la ocurrencia del hecho de fuerza mayor se da por entendido que el Contratista asume este riesgo. El Contratista deberá emplear sus mejores esfuerzos para reiniciar el cumplimiento de su obligación afectada por el Evento de Fuerza Mayor o caso fortuito en el menor tiempo posible.



**METRO CALI S.A.**

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – [metrocali@metrocali.gov.co](mailto:metrocali@metrocali.gov.co)

19 de 22



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° [Definir el número del contrato]

Celebrado entre METRO CALI S.A. y [nombre del contratista]

[Fecha de celebración del contrato]

**OBJETO:** AJUSTE A DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA OPTIMIZACIÓN OPERATIVA DEL CORREDOR TRONCAL CALLE 5ª/CRA 100 Y TERMINAL MENGA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM – MIO.

---

### Cláusula 22 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y METRO CALI S.A., con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes notifique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones:

Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la Junta académica de la facultad de Ingeniería Civil de la Universidad del Valle, la cual definirá el amigable componedor. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.

Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Judicial para asuntos administrativos de Santiago de Cali, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, que haga la Procuraduría Judicial para asuntos administrativos de Santiago de Cali, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, o en la conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

### Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

#### **METRO CALI S.A.**

**Nombre:** Luis Fernando Sandoval Manrique

**Cargo:** Presidente

**Dirección:** Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

**Teléfono:** 6600001

**Correo electrónico:** metrocali@metrocali.gov.co

**[nombre del contratista]**

**Nombre:** [representante del contratista]

**Cargo:** [cargo del representante]

**Dirección:** [dirección del contratista]

**Teléfono:** [teléfono del contratista]

**Correo electrónico:** [correo del contratista]

### Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Director de infraestructura de **METRO CALI S.A.** o a quien(es) este designe.

---



#### **METRO CALI S.A.**

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – [metrocali@metrocali.gov.co](mailto:metrocali@metrocali.gov.co)

20 de 22





**OBJETO:** AJUSTE A DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA OPTIMIZACIÓN OPERATIVA DEL CORREDOR TRONCAL CALLE 5ª/CRA 100 Y TERMINAL MENGA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM – MIO.

---

### **Cláusula 25 - Interventoría**

La interventoría del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de selección del Concurso de Méritos No. [Número del proceso de contratación de selección del interventor y nombre del interventor].

### **Cláusula 26 – Anexos del Contrato**

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

**26.1** Estudios y documentos previos.

**26.2** El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. MC-915.108.2.01.15, sus adendas, anexos, apéndices y cualquier otro Documento del Proceso.

**26.3** La Oferta presentada por el Contratista.

Las condiciones expresadas en el presente Contrato prevalecen sobre aquellas de cualquier otro documento que forme parte del mismo, en consecuencia, los demás documentos deben entenderse como explicativos y en caso de discrepancias en su contenido, prevalecerá el texto del presente Contrato.

### **Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución**

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la expedición por parte de la Dirección financiera de **METRO CALI S.A.** del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía, por parte de la oficina de contratación de **METRO CALI S.A.**, de que trata la cláusula 16 del presente Contrato.

La garantía de cumplimiento debe presentarse a **METRO CALI S.A.** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato para su respectiva aprobación. Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha del acta de inicio, el Contratista deberá ajustar la garantía única y seguro de responsabilidad civil extracontractual modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento sin modificar la fecha de inicio de los amparos en dado caso que se requiera.

### **Cláusula 28 - Disponibilidad presupuestal**

**METRO CALI S.A.** pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal [numero, valor y fecha del certificado de disponibilidad presupuestal]

### **Cláusula 29 – Registro y apropiaciones presupuestales**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.





## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° [Definir el número del contrato]

Celebrado entre METRO CALI S.A. y [nombre del contratista]

[Fecha de celebración del contrato]

**OBJETO:** AJUSTE A DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA OPTIMIZACIÓN OPERATIVA DEL CORREDOR TRONCAL CALLE 5ª/CRA 100 Y TERMINAL MENGA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM – MIO.

---

### **Cláusula 30- Confidencialidad**

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

### **Cláusula 31 – Liquidación**

Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

El término de liquidación será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de mutuo acuerdo, y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del acta de recibo definitivo o final de la obra que se suscribirá máximo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

### **Cláusula 32 – Lugar de ejecución y domicilio contractual**

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali el [fecha de celebración del contrato].

---

**METRO CALI S.A.**  
LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE  
C.C: 16.641.875 de Cali (Valle)  
PRESIDENTE

---

[nombre del contratista]  
[nombre del representante legal]  
[cedula de ciudadanía y lugar de expedición]  
[cargo de la persona natural que firma]

Revisó: Francisco Javier Ortiz-Director Infraestructura  
Jaime Andrés Quesada- Jefe oficina estudios diseños y licitaciones  
William Botero- Jefe oficina de construcción  
Jorge Jiménez Vallejo- Jefe oficina contratación  
Jessica Cruz Bohórquez- Abogada oficina de contratación



---

**METRO CALI S.A.**

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – [metrocali@metrocali.gov.co](mailto:metrocali@metrocali.gov.co)

22 de 22